

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PRIMISCUO MUNICIPAL**

Puente Nacional, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Entra al despacho el proceso ejecutivo singular presentado por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LIMITADA – SERVICONAL a través de apoderada judicial, en contra de FERNANDO HERNANDEZ FEO y JOSE NEIL BELTRAN CACERES, con el fin de obtener el pago de las sumas pretendidas, razón por la cual se procede a resolver sobre su admisión dentro del término legal.

Sería del caso entrar a proferir el mandamiento de pago pretendido, si no fuera porque la demanda no cumple alguno de los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P., en de acuerdo con la siguiente observación:

- Revisando el contenido del hecho segundo parte final de la demanda se observa que la parte interesada relata como fecha de vencimiento el día 22 de agosto de 2023, no obstante, en el pagaré base de la ejecución "VENCIMIENTO FINAL" se consigna el 22 de agosto de 2018; así que, deberá la parte demandante corregir dichas contradicciones en aras de evitar confusiones futuras al interior del proceso.
- Así mismo deberá corregir el número del pagaré plasmado en el numeral 11 de los hechos y en el acápite de competencia como quiera que no concuerda con el allegado base de la presenta ejecución.

Conforme a lo anterior, se declarará inadmisibles la demanda y se concede el término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos anunciados, so pena de rechazo. (Artículo 90 del C.G.P.), advirtiéndole que deberá allegarla íntegramente en un solo escrito.

Reconocer personería adjetiva a la abogada LAURA ALEJANDRA ROJAS SUÁREZ como apoderada judicial de la parte demandante la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LIMITADA – SERVICONAL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Ángel Molina Escalante'.

**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez